

La voz de haber sido conducidos á la Ciudadela de esta plaza y que íbamos á ser embarcados luego, podria generalizarse de un modo poco favorable á nuestra buena opinion y crédito, si no nos apresurásemos á referir la historia de este sensible acontecimiento. Creemos llenar el objeto, publicando los documentos que siguen:

EXMO. SEÑOR.

Los infrascritos vecinos de la ciudad de Barcelona se acercan respetuosos á implorar, en su triste situacion, el amparo del cuerpo provincial. Prontos siempre á la voz de la primera Autoridad militar, cuando esta ha tenido necesidades imperiosas que satisfacer, han sabido apartar la vista, por el preciso momento, de los fueros de Ciudadano español y sin pensar en otras fórmulas, que las que creyeron mas prontas y seguras, para conseguir el triunfo del trono Constitucional de la Reina, se apresuraron á llevar á las arcas los contingentes que les fueron impuestos, en los diversos préstamos forzosos, que han tenido lugar hasta el dia. Hicieron estos desprendimientos, sin quejarse del sistema de escaccion, de la desigualdad de los repartos, ni del reducido número de las personas inscritas, con tanto mas gusto, cuanto habia sido la religiosa puntualidad, con que se cumpliera anteriormente con los reintegros ofrecidos. Pero cabalmente, cuando se lamentaban de la estudiada demora que sufre la devolucion de la mayor parte de uno de los préstamos pendientes y de la totalidad del otro, prescindiendo aun del tercero, que pagaron y acreditan tambien unas pocas personas, fueron convocados por el Exmo. Sr. Capitan General, para un nuevo adelanto de tres millones. Si pudo sorprender este paso, en el actual estado de cosas, subió de punto la desconfianza que habia cundido entre los prestamistas, con las expresiones de S. E., que, despues de haberse elevado á su Autoridad tan importantes extremos, manifestó querer indicar, que nada tenia que ver con los empeños de sus antecesores; idea que debieron de respetar los concurrentes, pero que, si llegase á

establecerse, aclararia bien lo que podría esperarse de un nuevo sucesor, en la posibilidad, que nadie se atreverá á negar, de que fuese S. E. relevado. Por una fatalidad pesa ya sobre los esponentes y sus familias el increíble abandono de los medios, que la Autoridad tenia y tiene aun á la mano, para obligar á quien corresponde, á hacer efectivos los ingresos consignados á la devolucion de los préstamos, único resorte, para desvanecer la inquietud de los acrehedores y evitar á S. E. el forzoso desaire, que ha tenido que sufrir. Semejantes motivos, la índole de esta contribucion violenta, el tener solventados todos los tributos ordinarios y extraordinarios establecidos, el no ser personas tan acaudaladas, á quienes no perjudique tal continuacion de desembolsos y la ninguna seguridad, por fin, del reintegro del actual, supuesto que no se ha conseguido aun el de los otros, porque no se ha querido; han hecho retraer á los esponentes, y por eso se han visto arrebatados de sus casas y conducidos por la fuerza militar, á esta ciudadela, donde permanecen, con mengua de las prerrogativas, que concede la ley fundamental del Estado. Si los exponentes supieron apartar la vista, como han dicho arriba, de los fueros de Ciudadano Español, para apresurar el triunfo del Trono constitucional de la Reina, no se han desprendido de ellos, ni menos renunciado á los preliminares legales, para sugetarse á una prision verificada sin otro requisito, que la voz de un ayudante de plaza auxiliado solamente de la fuerza armada. Prescinden, por ahora, de ese arriesgado desacato á la Ley, de ese desconocido atropellamiento de sus personas, y prescinden tambien de querer deslindar cuales sean las facultades de los Capitanes Generales, en el estado en que se quiera considerar á Barcelona, y los casos en que deben y pueden tener una justa aplicacion. Pero no pueden dejar de resentirse de que no se hayan interpuesto, con oportunidad é intencion, medidas enérgicas, contra los que pudieron y debieron prevenir el penoso conflicto en que están envueltos tantos prestamistas, exigiendo el cobro de las cantidades hipotecadas, con lo que no hubiera tenido lugar, ni remotamente, el ultraje que ha presenciado Barcelona, contra un estrecho círculo de personas, siempre las mismas en esta cadena de sacrificios. El que haya sabido pasar por esa prueba vergonzosa, resignándose á ser el blanco de la irritacion de la Autoridad militar, que se cree ofendida, hasta el punto de encerrar en una fortaleza á tantos ciudadanos y padres de familias honrados y pacíficos, que están prestando cada dia á la patria nuevos servicios, con sus personas y bienes, tiene, por cierto, un derecho á quejarse de que las Autoridades populares encargadas por la Ley de velar por el bien estar, seguridad é intereses de sus representados, miren con ojos enjutos, que una porcion de estos haya de pagar, bajo las bóvedas de un castillo, la resistencia natural, que han debido oponer á la pérdida de sus caudales. Por pocos ejemplos que tuviese que presenciarse la Nacion de casos, de tan lamentables consecuencias, podria bien decirse que la libertad, que tantas lágrimas y sangre ha costado á los españoles, si es que hemos llegado á gozarla alguna vez, habrá sido solo la impresion del aliento, sobre la superficie de un cristal. Hasta en el modo de exigir ha habido una desigualdad viciosa y sorprendente. ¿Porque á las primeras casas de Barcelona se ha pasado invitacion, para que auxiliasen con sus caudales, segun aconsejase su patriotismo, y á los esponentes se ha señalado una cantidad fija y desproporcionada? ¿Dejan acaso de perte-

necer á la gran familia española, ó es que se hayan de establecer gerarquías y consideraciones entre unos mismos ciudadanos?

En medio de este inesperado trastorno, que no puede menos que afectar el patriotismo, el amor propio y la opinion de tantos individuos, acuden á V. E., para que, por los medios que estime, en su rectitud, benevolencia y saber, se sirva conseguir que los que suscriben puedan restituirse, sin demora, al seno de sus familias y al cuidado de sus negocios, con la libertad de que no se han hecho desmerecedores, en sentido alguno.

Así lo esperan de la justificación y celo de S. E. la Diputación Provincial. — Ciudadela de Barcelona 14 de Junio de 1840.

Ignacio Vieta. — Manuel Bargés. — Manuel Roca. — Manuel Duran. — Antonio Ametller. — Juan Junoy. — Antonio Busquets. — Jose Fulguera. — Cosme Pompido. — Juan Guiu. — Carlos Japi. — Severo Orgemir. — Francisco Oliveras. — Juan Carsi. — Juan España. — Francisco Furnells. — Pablo Tinturé. — Antonio Banchs. — Francisco Feliu. — Jose Piferrer. — Casimiro Gomis. — Miguel Pascual. — Ignacio Petit. — Jose Martorell. — José Mataró. — Mariano Gely. — Francisco Lacambra. — Mariano Sastre. — Jose Siverol.

EXMO. SEÑOR.

Los individuos que se vieron ayer en la necesidad de procurar su libertad, por el conducto legal y respetable de V. E., tienen ahora el nuevo sentimiento de dar cuenta á esa Corporación provincial de la orden, que acaba de comunicárseles, del Exmo. Sr. Capitan General, concebida en los términos siguientes. — « Gobierno militar de la Plaza de Barcelona y Comandancia general de su Provincia. — Exmo. Sr. — El General G. de E. M. de este Ejército, en oficio que acabo de recibir, me dice lo siguiente —

« El Exmo. Sr. General en jefe ha dispuesto prevenga V. S. á los SS. que se hallan en la Ciudadela, por no haber pagado las cuotas que se les impusieron, en el reparto de los tres millones, que, en el término de 48 horas, las realicen, ó se pongan á pasar á la Plaza de Tortosa, para lo cual tomará V. S. las providencias, que estime convenientes. — Asimismo ha determinado S. E. queden en la Ciudadela, en el término de tres dias, todos los que deban estarlo, segun las anotaciones y partes que obran en poder de V. S. — Lo transcribo á V. E., á fin de que, en su cumplimiento, se sirva disponer la notificación de la primera parte de la disposición de S. E. á los arrestados en esa fortaleza, esperando me dará V. E. aviso de que dar hecha dicha notificación y de la hora en que se verifique, que deberá ser luego del recibo de esta comunicación. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Barcelona 15 de Junio de 1840. — El Brigadier Gobernador interino. — Antonio Maury. — Exmo. Sr. General Gobernador de la Ciudadela. — Hoy dia 15 á las siete y media de la tarde. — Al Sr. Alcayde, para conocimiento de los interesados. — Pastors ».

Del contesto de esta terminante resolución, podrá V. E. inferir el estado de amar-

11100 / 15

gura, en que quedan los esponentes y sus familias, que confían les será dispensada su libertad, como justamente solicitan. — Ciudadela de Barcelona 15 de Junio de 1840. — Exmo. Sr. — Siguen las mismas firmas.

Mientras esperabamos que S. E. la Diputacion provincial, que habia acogido y acompañado con interes, al Exmo. Sr. Capitan General nuestra súplica, conseguiria que fuese tenida en consideracion, supimos que estaba definitivamente resuelto nuestro embarco, al finir las 48 horas. No pudiendo sobrellevar esta nueva desgracia, en medio de las lagrimas de nuestras familias, determinamos pagar el cupo, que quiso señalarsenos, y asi lo verificamos, poco antes de vencer el plazo, habiendo salido libres de la Ciudadela ayer, en la precisa hora, en que debiamos ser conducidos á bordo. Damos publicidad á estos hechos, por la obligacion que tenemos de conservar nuestra reputacion, en el lugar que corresponde.

Barcelona 18 de junio de 1840.

Las mismas.

IMPRENTA DE J. ROGER.